



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4392/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

VIMAC-XA, S.A. DE C.V.AV. 20 DE NOVIEMBRE. OTE No 144
XALAPA, VER.
8177114
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11,12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) Color Cassettes S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) Avetronic S.A. de C.V.- Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4393/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

COLOR CASSETTES S.A. DE C.V.LAFAYETTE 49 ANZURES C.P. 11590
TEL. : 01 (55) 10-84-23-00 ; FAX 01 (55) 10-84-23-90 Y 91
MEXICO, D.F.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11,12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) Color Cassettes S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) Avetronic S.A. de C.V.- Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4394/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

AVETRONIC S.A. DE C.V.
NORTE 27 No. 66-1 COL. NUEVA VALLEJO 07750
tel. 01(55) 53-68-74-10 FAX: 01 (55) 55-87-70-35
MEXICO, D.F.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ **F A L L O**”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Vimac-xa S.A. de C.V.-** Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) **Color Cassettes S.A. de C.V. -** Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) **Avetronic S.A. de C.V.-** Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17**

existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4395/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. DAVID SANCHEZ BARRADASSUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11,12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) Color Cassettes S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) Avetronic S.A. de C.V.- Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4396/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11,12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) Color Cassettes S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) Avetronic S.A. de C.V.- Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4397/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVASUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11,12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) Color Cassettes S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) Avetronic S.A. de C.V.- Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4398/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11,12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) Color Cassettes S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) Avetronic S.A. de C.V.- Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4399/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. TOMAS MONTOYA PEREYRA DIRECTOR GENERAL DEL TELEBACHILLERATO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11,12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) Color Cassettes S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) Avetronic S.A. de C.V.- Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEV/DGAF/4400/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 22 de Mayo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZJEFE DEL ALMACEN GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06**, relativa a la Adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11,12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

b) Color Cassettes S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

c) Avetronic S.A. de C.V.- Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

25, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

TERCERO.- Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Vimac-xa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

b) Color Cassettes S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

c) Avetronic S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

d) Service Support S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06. “

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo